

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo PIJAOS MOTOS S.A. Nit. 9000408484 contra DIANA CAROLINA ROJAS GONZALEZ C.C. 36314959 y JOVANNY MAURICIO STITH ROMERO C.C. 7714682. Radicación 41001-40-03-009-2012-00640-00

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

**NOTIFÍQUESE** 

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B